



DECRETO N° 0285 /  
PADRE LAS CASAS, 02 FEB. 2015

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3800 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 3801 de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2015.
- 11.- Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas, de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 12.- El Decreto Alcaldicio N° 0665, de fecha 28 de febrero de 2014, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 13.- El Acta de Proposición, de fecha 10 de abril de 2014, otorgada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta N°29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".
- 14.- El Decreto Alcaldicio N° 01473, de fecha 13 de mayo de 2014, que declara aprobada tácitamente el Acta de Proposición y acepta la oferta de JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL, RUT N° 8.571.229-2, por un monto total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.
- 15.- El Certificado de Pre-Obligación Presupuestaria N° 5/105, de fecha 14 de febrero de 2014.
- 16.- La Orden de Compra N° 2546-428-SE14, de fecha 16 de mayo de 2014, por la suma total de \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos.
- 17.- La Boleta de Garantía N° 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos), equivalentes al 10% del monto total contratado, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.
- 18.- El contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre

Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT N° 8.571.229-2, por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir.

19.- El Decreto Alcaldicio N° 01884 de fecha 23 de junio de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios indicado en el visto precedente.

20.- La Prórroga de Contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT por un monto mensual de \$60.486.514.- (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$725.838.166.- (Setecientos veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos), impuestos incluidos.

21.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

22.- El Reglamento Municipal N° 0026 de fecha 27 de diciembre de 2005, sobre Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas.

23.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 20 de junio de 2014, se suscribió el contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y RUT por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 01884 de fecha 23 de junio de 2014, el cual fue rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 01939 de fecha 27 de junio de 2014, y su vigencia es hasta el 06 de diciembre de 2016 pero que, por motivos financieros, su duración se extendió hasta el 31 de diciembre de 2014, por la imposibilidad de obligar el presupuesto 2015 que aún no había sido aprobado y desagregado.

2.- Que, las bases de licitación de dicha contratación, contienen cláusula de renovación automática, cuyo fundamento se estableció en el mismo documento, esto con la finalidad de renovar año a año la contratación por motivos presupuestarios, esto en consideración al hecho de que financieramente no puede obligarse presupuesto que aún no ha sido aprobado, refiriéndose al del año 2016, período en que el contrato sigue vigente.

3.- Por tanto, corresponde dejar constancia de la primera renovación automática, cual es, la correspondiente al período que se extiende desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, instrumento suscrito con fecha 30 de enero de 2015 entre las mismas partes, y que procede a ser aprobado mediante el presente Decreto Alcaldicio.



4.- Que, deben reconocerse aquellos servicios efectivamente prestados por el prestador de los servicios, desde el día 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 52 de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos que rigen a la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- **Apruébase** el Prórroga de Contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 30 de enero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I y por un monto mensual de \$60.486.514.- (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$725.838.166.- (Setecientos veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos), impuestos incluidos, cuya vigencia se extiende desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- **Considérase** el contenido de la referida prórroga de contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **Reconózcanse** aquellos servicios efectivamente prestados por JUAN JOSE SILES CARVAJAL, RUT desde el día 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 52 de la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos que rigen a la Administración del Estado.

4.- **Manténgase** como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la Boleta de Garantía N° 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos).

5.- **Téngase presente** que la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se mantiene conforme al presente Decreto Alcaldicio, deberá ser reemplazada dentro del mes de febrero de 2015, por una nueva cuyo valor ascenderá a la suma de \$36.291.908.- (Treinta y seis millones doscientos noventa y un mil novecientos ocho pesos).

6.- **Designase** como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don Óscar Álbomoz Torres, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente le reemplace o subrogue, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

7.- **Impútese** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

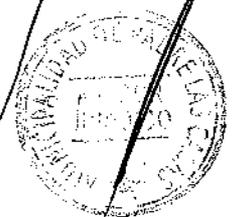
JDC/LGC/RPM/PZG/pzg

**Distribución:**

- Prestador del Servicio \*
- Secretaría Municipal
- Finanzas-Adquisiciones \*
- Control
- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

L.D-215698

DMAAO \*





**PRÓRROGA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS".**

En Padre Las Casas, a 30 de enero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Médico, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en la comuna de Padre Las Casas, \_\_\_\_\_, en adelante indistintamente "**la Municipalidad**"; y **JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**, Ingeniero Constructor, Cédula de Identidad y Rol Único Tributario N° \_\_\_\_\_, domiciliado en Temuco, \_\_\_\_\_, Temuco, en adelante indistintamente "**el prestador del servicio**", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes.** Con fecha 20 de junio de 2014, se suscribió el contrato de prestación de servicios "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", de fecha 20 de junio de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y don **JUAN JOSE SILES CARVAJAL, C.I** y

por un monto mensual de \$59.011.233.- (Cincuenta y nueve millones once mil doscientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, y cuya suma total asciende a \$369.803.727.- (Trescientos sesenta y nueve millones ochocientos tres mil setecientos veintisiete pesos), impuestos incluidos, para la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios hasta Vertedero Boyeco, ubicado en la comuna de Temuco, y/o futuro Centro Integral de Tratamiento de Residuos Domiciliarios a definir. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 01884 de fecha 23 de junio de 2014, el cual fue rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 01939 de fecha 27 de junio de 2014.

**SEGUNDO: Prórroga.** Por este acto, según lo establece expresamente el inciso 2º del artículo 10 de las Bases Administrativas Especiales, correspondientes a la Propuesta Pública N° 29/2014 denominada "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", las partes comparecientes acuerdan prorrogar la vigencia del referido contrato, a contar del 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

Atendiendo a que la fecha de suscripción de la presente prórroga es posterior a su inicio de vigencia, es que deben reconocerse aquellos servicios efectivamente prestados a contar del 01 de enero de 2015 hasta la fecha de dictación del decreto aprobatorio del presente instrumento, en aplicación del artículo 52 de la ley N° 19.880, conforme al cual, los actos administrativos no tendrán jamás efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

La presente prórroga se entiende una extensión del contrato original, cuya fecha de vigencia se extiende hasta el 06 de diciembre de 2016; esto en aplicación del artículo N°12 del Decreto Supremo N° 250 que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, precepto que establece en forma excepcional la existencia de cláusulas de renovación automática u opciones de renovación para las partes, en contratos de suministro y servicios cuyos montos excedan las 1.000 UTM, siempre y cuando existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases. Para la presente contratación, se dejó constancia del fundamento exigido, en el artículo 10 incisos 3º y 4º de las BAE, haciendo referencia a lo dispuesto en los artículos 118 inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y artículo 1º inciso segundo de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades –en concordancia con lo señalado en el artículo 3º de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Grales. De la Administración del Estado- los cuales disponen que a los municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención





Las necesidades de la comunidad local, entre las cuales se encuentra, naturalmente, aquella relacionada con el aseo domiciliario y de la comuna, la que además constituye una función privativa municipal, conforme al artículo 3º letra f) de la ya mencionada ley de Municipalidades; junto con ello, el artículo 11 del Código Sanitario confiere asimismo a los municipios funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas, las que además se relacionan estrechamente con el deber del Estado de velar porque el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación, consagrado en el artículo 19 Nº 8 de la Carta Fundamental, no se vea afectado.

Se deja constancia además que Contraloría General de la República, en relación con las expuestas finalidades, funciones y principios que fundamentan las cláusulas de renovación automática –como la existente en la presente contratación- ha reconocido la necesidad de que la municipalidades adopten las medidas que resulten pertinentes para que la continuidad del servicio de aseo no se vea afectada por circunstancias que han impedido el cumplimiento de los trámites requeridos para la concesión del referido servicio, criterio que ha sido adoptado por el máximo órgano contralor por medio de Dictámenes Nº 34 y Nº 125 del año 2001; Nº 1943 del año 2004, y Nº 31.353 del año 2006, entre otros.

**TERCERO:** La Prestación del Servicio se realizará con apego estricto a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Especiales, Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta Pública Nº29/2014 "CONCESIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, RESIDUOS PÚBLICOS, RESIDUOS VOLUMINOSOS Y BARRIDO DE CALLES, EN LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS", antecedentes que se dan por íntegramente reproducidos en este documento.

**CUARTO: Del precio:** El valor mensual de los servicios contratados será de **\$60.486.514.- (Sesenta millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos catorce pesos)**, impuestos incluidos; el monto por el período total del contrato será la suma de **\$725.838.166.- (Setecientos veinticinco millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y seis pesos)**, impuestos incluidos. Dicho valor se encuentra reajustado conforme a la variación del IPC de los últimos 12 meses tomado a noviembre de 2014, conforme al artículo 6 de las BAE.

**QUINTO:** El precio por la prestación de los servicios contratados, será imputado a la cuenta 22.08.001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión Interna 01, del Presupuesto Municipal vigente.

**SEXTO: Garantía.** Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del contrato y demás antecedentes relacionados con la contratación, la empresa prestadora del servicio, se mantiene Boleta de Garantía Nº 331946-6, del Banco de Chile Oficina Santiago, tomada por JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL a nombre de la Municipalidad de Padre Las Casas, por un monto de \$ 36.980.373.- (Treinta y seis millones novecientos ochenta mil trescientos setenta y tres pesos).

Se deja constancia que dentro del mes de Febrero de 2015, el Prestador de Servicios debe acompañar una nueva garantía, la cual ascenderá al monto de \$36.291.908.- (Diez millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y ocho pesos), equivalentes al 5% del monto total del contrato, conforme al artículo 18 de las BAE.

**SEPTIMO: Supervisión.** Se designa como responsable y supervisor para la ejecución de este contrato a don **Óscar Álborno Torres**, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, o quien legalmente le reemplace o subrogue, y como Supervisor Técnico a don Claudio Alarcón Gavilán, profesional adscrito a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

**OCTAVO:** En todo lo no estipulado en virtud de este acto, sigue plenamente vigente el contrato originalmente suscrito, referido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

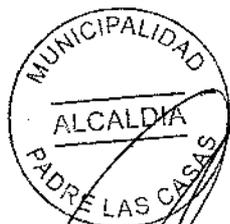




**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Padre Las Casas, y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO:** La personería por la que actúa don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para comparecer en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, consta en Decreto Alcaldicio N° 04690 de fecha 06 de diciembre del año 2012, documento que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.

**DÉCIMO PRIMERO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "el prestador del servicio" y los restantes a disposición de la Municipalidad.



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



**JUAN JOSÉ SILES CARVAJAL**  
C.I y RUT

JDC/RPR/PZG/pzg

**Distribución:**

- Prestador de Servicios
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Control
- Finanzas-Adquisiciones
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

**AUTORIZO LA FIRMA**  
Padre Las Casas, 02 FEB. 2015



**RODRIGO SEPÚLVEDA GÓMEZ**  
Notario Público  
Padre Las Casas

